

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

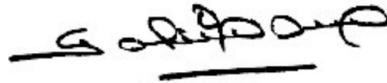
Bogotá,D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00818

Téngase en cuenta el embargo decretado por la DIAN en contra de Ricardo del Rosario Quintero Araujo, en los términos del art. 465 del C.G.P.

Por secretaría, suminístrese la información solicitada por la DIAN en el escrito anterior. Ofíciense

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro.28
hoy20 de agosto de 2020, a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria Maria G. de Riveros